

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 27a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
2016.  
29 de noviembre**

<p><b>Acuerdo SEJG/27-16/01,R</b></p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/27-16/02,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro, quienes votaron a favor; y de la Consejera Teresa Bracho González, quien votó en favor de la gratificación, pero en contra de los criterios propuestos, indicando que emitirá los argumentos del sentido de su voto; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII; 44, fracción XV de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 29 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016; 5, fracción I y 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno, en acuerdo por mayoría, aprueba el otorgamiento de la Medida de Fin de Año consistente en la entrega de vales de despensa a través de papel o monedero electrónico al personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en los siguientes términos:</p>

- Para el personal que ocupa puesto de Director General se otorgarán vales de despensa por el equivalente a tres días de sueldo mensual integrado.
- Para el servidor público que ocupa el puesto de Director General Adjunto corresponderán los vales a cuatro días de sueldo mensual integrado.
- Para los casos de Director de Área con niveles salariales MC3 y MC2 los vales de despensa corresponderán a cinco días del sueldo mensual integrado.
- Para el personal que ocupa los puestos de Director de Área MC1 hasta el nivel operativo nivel 9 (Zonas económicas II y III), se le otorgarán lo equivalente a 5 días de su sueldo mensual integrado, acumulados al monto aprobado como medida de fin de año por la SHCP por \$11,300.00.

Los criterios para su otorgamiento se sujetarán a los siguientes aspectos:

1. Se cubrirá al personal de estructura y eventual que se encuentre en activo al momento de su otorgamiento.
2. Para el personal de estructura o eventual que cuente con una antigüedad menor a un año y se encuentre en activo al momento de su otorgamiento, tendrán derecho a la parte proporcional del pago único por concepto de medidas de fin de año, a través de vales de despensa, en forma equivalente al tiempo de servicio efectivamente prestado durante el año, considerando el año de 360 días y multiplicado por el número de días realmente laborados durante el presente año.
3. Para efectos del otorgamiento de vales de despensa, las licencias con goce de sueldo se computarán como tiempo efectivamente trabajado y cada dos días de licencia con medio sueldo equivaldrán a un día de salario.
4. En los casos que, por resolución judicial, el Instituto venga cubriendo durante el ejercicio fiscal 2016 a acreedores alimentarios, parte de las remuneraciones de los servidores públicos que se encuentren en activo al momento de su

	<p>otorgamiento, el pago de vales de despensa se distribuirá entre dichos sujetos y sus acreedores alimentarios en el mismo porcentaje ordenado por la autoridad judicial.</p> <p>5. Los vales de despensa en el marco de la relación laboral para el ejercicio fiscal de 2016 constituirán un gasto de previsión social de decisión anual, y se sujetarán a las disposiciones fiscales aplicables.</p> <p>Se instruye al Titular de la Unidad de Administración lleve a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p style="padding-left: 40px;">“Son atribuciones de la Junta:</p> <p style="padding-left: 40px;">XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p style="padding-left: 40px;">XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/27-16/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3°,</p>
---	---

	<p>fracciones III y IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracciones I y III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28, fracciones I y III; 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-12-2016.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/27-16/04,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 3, 7 fracciones I y III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28 fracciones I y III; 38 fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-13-2016.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

FIN DEL TEXTO